

TEMA 8. De Maquiavelo a los contractualistas

A lo largo de la **Edad Media**, autores como **San Agustín y Santo Tomás** distinguen con claridad el papel del Estado respecto de la Iglesia. El primero trata de cuestiones humanas y terrenales, mientras que la Iglesia se ocupa de asuntos espirituales, que son los más importantes ya que atañen a la salvación del alma. De ahí que la **Iglesia** ocupe una **posición preeminente**.

Sin embargo, con la excusa de garantizar la estabilidad social y el mantenimiento de la paz, a lo largo de los **siglos XV y XVII** el monarca va absorbiendo paulatinamente todos los demás poderes, pudiendo dictar y derogar leyes a su arbitrio. Surgen los llamados **Estados absolutos**.

La fundamentación filosófica de estos nuevos Estados absolutos se puede encontrar en *El Príncipe*, publicada en 1513 por el filósofo italiano Nicolás Maquiavelo.

El realismo político de Maquiavelo

Desde el llamado realismo político se produce una ruptura radical entre ética y política.

- 1) Por un lado, frente a la concepción tradicional de política como **el arte de gobernar según la razón y la justicia**, el realismo político la entiende como **el arte de conquistar y conservar el poder**.
- 2) Por otro lado, mientras que para la política tradicional **los medios han de ser siempre legítimos**, para el realismo político **los medios deben ser siempre eficaces**. Lo que cuenta son los resultados.

En este contexto, la tarea del pensamiento político será analizar los medios necesarios para la defensa del Estado. Al respecto, Maquiavelo afirma que **los súbditos no pueden garantizar su seguridad por sí mismos. Solo el poder, encarnado en el Estado, es capaz de garantizar la organización social de la convivencia. Es responsabilidad del gobernante ejercer su labor a cualquier precio o por cualquier medio, justo si fuese posible o injusto si fuese necesario**.

Esta idea suele resumirse en una sentencia que al parecer nunca escribió ni dijo Maquiavelo, pero con la que ha pasado a la historia de la filosofía política:

“El fin justifica los medios”

Lo cierto es que Maquiavelo se limitó a señalar que **rectitud moral y eficacia no siempre van de la mano.**

Esta autonomía de la política frente a la esfera de lo moral es la que ejemplifica con más claridad la muerte del antiguo ideal clásico de armonía y el **problema moderno y contemporáneo de conciliar el poder del Estado con los intereses del individuo.** Una de las soluciones propuestas es la aportada por las teorías contractualistas.

El contractualismo ilustrado: Hobbes, Locke y Rousseau

El contractualismo es la teoría filosófica que concibe **el Estado, las leyes, y las normas morales que rigen en una sociedad como el resultado de un pacto o contrato social** entre los individuos que la componen. En virtud de dicho contrato, **se delegan en el Estado ciertas potestades individuales a cambio de ciertas ventajas sociales.**

A partir de entonces, los individuos ya no están sometidos al esquema feudal, sino que disfrutan de unos **derechos básicos garantizados por el imperio de la ley.** En esta línea se sitúan las propuestas de Hobbes, Locke y Rousseau. Ahora bien, cómo se entiende el pacto social es algo que varía de un autor a otro.

Para **Thomas Hobbes**, el hombre no es un ser social por naturaleza, sino que en su estado primitivo **predomina el egoísmo, el ansia de dominio y la hostilidad hacia los demás.** Se rige por la ley natural de conservación de la propia vida, usando su propio poder para conservarla a costa de los demás. Todos sienten inclinación natural hacia los mismos bienes, de donde resulta que cada uno se convierte para **el otro en un enemigo al que procura destruir:**

“El hombre es un lobo para el hombre”

En este estado natural de guerra, el individuo depende para su seguridad de su propia fuerza e ingenio. Es un estado de **inquietud colectiva, inseguridad y miedo**.

Pues bien, es precisamente **el miedo a la muerte y el deseo de obtener los bienes necesarios para una vida cómoda** lo que inclinan al hombre a buscar la paz mediante el **pacto social**. Este pacto prepara el tránsito del estado de naturaleza al **estado social**.

Ahora bien, en Hobbes, **el contrato social es un contrato de sumisión** por el que los individuos ceden todos sus poderes a un soberano, respaldado por la fuerza y capaz de castigar. Este pacto es irrevocable y no se puede romper. Surge así el Estado, que Hobbes representa simbólicamente mediante un monstruo del Antiguo Testamento: **el Leviatán**. Por el contrario, **Jacques Rousseau** describe el estado de naturaleza como un estado en el que **el ser humano es bueno y feliz, independiente y libre, guiado por el sano amor de sí**.

Si hoy vemos a los hombres en un estado de lucha, miseria y desigualdad es por **culpa de la sociedad** y las más perniciosas de sus instituciones: **la propiedad privada**, madre de la codicia, del enfrentamiento entre los hombres, de la perversión de las costumbres y del Estado, instaurado por quienes quieren asegurarse el disfrute y la conservación de los bienes usurpados.

Por tanto, para Rousseau **el verdadero contrato social ha de ser un contrato de libertad que defienda y proteja a las personas y los bienes de todos por igual**. Es decir, no supone la sumisión voluntaria al poder del soberano sino la libre incorporación a la sociedad. Solo en el pueblo y en su **voluntad popular** reside la soberanía.

Finalmente, **John Locke** toma algunas ideas de Hobbes pero se separa de él en dos puntos fundamentales.

En su *Primer Tratado sobre el gobierno civil (1689)*, Locke rebate las ideas del Robert Filmer, autor de “El Patriarca”, donde defiende la monarquía absolutista apelando al poder paternal: cualquier autoridad política es análoga a la autoridad paternal. Filmer acude al Génesis para fundamentarlo: Dios otorga el poder a Adán y este lo transmite patriarcalmente. De modo que todos los reyes del mundo serán descendientes de Adán.

Para Filmer el poder es sagrado en su origen. Para Locke, en cambio, **la razón nos dice que todos los hombres son iguales y libres.**

En su *Segundo Tratado sobre el gobierno civil (1689)* Locke utiliza la terminología de Hobbes pero ahora “el estado de naturaleza” no es un estado de absoluta violencia sino de perfecta libertad. Ahora bien, somos libres dentro de los límites de la ley natural, y el único límite a nuestra libertad nos lo impone el principio de autoconservación; es decir, no podemos autodestruirnos. Esta es **la primera propiedad del hombre: la posesión de sí mismo**, y como dueño de sí mismo y de sus actos, lleva dentro de él la base de la propiedad, fundamento del **pensamiento liberal.**

Para Locke, la sociedad y el Estado nacen del **derecho de naturaleza**, que coincide con la razón, la cual afirma que siendo **todos los hombres iguales nadie debe provocar en los demás ningún daño a la vida, la libertad y la propiedad privada.** Es decir, para Locke, el fundamento de la sociedad no es el instinto salvaje, como afirma Hobbes, sino la razón.

Para garantizar una vida digna y pacífica, **los individuos renuncian al derecho de defenderse cada uno por su cuenta y ceden sus derechos a un soberano o grupo de soberanos, de modo que el contrato social no debilita sus otros derechos, sino que los fortalece.**

Además, frente al absolutismo planteado por Hobbes, la cesión del poder no es perpetua ni irrevocable, sino que **los ciudadanos conservan el derecho a rebelarse contra el poder estatal cuando éste actúe en contra de las finalidades para las cuales nació.** Es decir, todos los miembros de la sociedad, incluido el soberano, se tienen que someter a las leyes. De hecho, en su *Segundo Tratado sobre el gobierno civil (1689)*, Locke sienta las bases de la monarquía parlamentaria al proponer la primera división de poderes que posteriormente toma Montesquieu.

Con las **revoluciones liberales de los siglos XVII y XVIII** en Inglaterra, Estados Unidos y Francia, bajo la influencia del **pensamiento ilustrado** de Kant, Voltaire, Locke y Rousseau, entre otros, **la monarquía deja de ser absoluta para convertirse en constitucional y parlamentaria en unos países, desapareciendo en otros.**

La nueva monarquía se caracteriza por el predominio absoluto de la voluntad que emana del **Parlamento**, expresión de la voluntad popular, y por señalar al rey unos límites precisos en la **Constitución**. El rey es el jefe del Estado y refrenda las leyes elaboradas por el Parlamento, pero no posee ni poder legislativo ni poder ejecutivo. Es decir, el rey reina, pero no gobierna.

Ahora bien, además del parlamentarismo, Locke abre paso al pensamiento liberal al reconocer que los límites del poder del Estado están establecidos por los derechos individuales. Esta es la idea central del **liberalismo político**: el Estado debe garantizar un marco legal que proteja los derechos individuales y favorezca que los ciudadanos puedan perseguir sus propios intereses.

De ahí que una consecuencia del liberalismo político sea el **liberalismo económico**, entendido como la doctrina que postula la no intervención del Estado en el libre intercambio económico. Así, por ejemplo, en *La riqueza de las naciones (1776)*, **Adam Smith** defiende que las actuaciones del Estado deben limitarse a facilitar el comercio, proteger la propiedad privada y hacer respetar las leyes.

La **teoría marxista** surge en oposición a este liberalismo y el **capitalismo** salvaje que genera.